NOTA DNCP/DNC/N°14452 /2016 **Asunción, 01 de junio de 2016**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE UN CAMION PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD" INGRESADO AL SICP con EXP. N°313773EN FECHA (27/05/16). – ID N°313665.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Isla Pucú.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B – Punto 7 – La fecha fijada para tope de consultas ya se encuentra fenecida.-

2. Anexo B – Punto 15 – La forma de instrumentación que han indicado en este punto para garantizar el mantenimiento de ofertas (Declaración Jurada) no coincide con lo cargado vía sistema (póliza).-

3. Anexo B – punto 20 - La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma: Análisis de precio ofertado. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

   Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinador de Control

Abog. Elida Romero
Auditora de Normas y Control
DNCP

declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.

4. Anexo B – Punto 23 – La convocante ha establecido que en caso de empate tendrán en cuenta lo siguiente:*Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en la provisión de bienes iguales o similares a lo propuesto*, al respecto se consulta que consideran como bienes similares, aclarar este punto a fin de evitar interpretaciones subjetivas e inconvenientes en etapa de evaluación.

5. Anexo B punto 37 y Clausula sexta –La convocante ha indicado en estos puntos que la vigencia del contrato es de un año, superando el presente ejercicio fiscal y el llamado no es plurianual.-

6. Anexo C – Punto1 - Se sugiere incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.-

7. Anexo C – Punto 2 – El plan de entregas que han indicado en este punto (**dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato**.) no coincide con lo establecido en el punto 34 del anexo b (**Dentro de 15 días calendario a partir de la suscripción de la orden de compra**).-

8. Consultamos a la Convocante si el bien a ser adquirido seria nuevo o usado, en el caso de ser usado se debe justificar el motivo por el cual van a adquirir una maquina usada, además consultamos si la provisión incluye la escritura de transferencia y la cedula verde si correspondiere.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB